

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COLECTIVO PARA COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS DE MURCIA

AMIC SEGUROS GENERALES, S.A., garantiza la cobertura de los riesgos que a continuación se detallan, de acuerdo con las Condiciones Generales, Especiales y Condiciones Particulares del Presente Contrato de Seguro:

Número de Póliza

SM01 21 100001

DATOS DEL TOMADOR	
Nombre	Carácter con el que actúa
COLEGIO OFICIAL DE QUIMICOS DE MURCIA	COMO CONTRATANTE Y TOMADOR
Dirección	Correo Electrónico / Teléfono
Facultad de Química Campus de Espinardo 30071 Murcia	colquimi@um.es/ 968 907 021

DATOS DEL MEDIADOR	
Nombre	Asesor
PSN Asesoramiento y Gestión del Riesgo S.A.U.	Maria Saura García
Correo Electrónico / Teléfono	
msaura@grupopsn.es/ 619 33 72 29	





AMIC SEGUROS GENERALES S.A.

**Leído y Conforme
TOMADOR DEL SEGURO**

GRUPO PSN

Génova, 26. 28004 Madrid · 91 061 67 90 · mutualista@grupopsn.es

ENTIDAD ASEGURADORA: AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. CIF: A-78920105.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1476, folio 134, hoja M-27398. Domicilio social: C/ Génova, Nº 26 - 28004 Madrid.

ASEGURADOS

Tendrán la condición de ASEGURADO:

- ✓ Cada uno de los **Profesionales habilitados legalmente para el ejercicio de su actividad**, colegiados en el Colegio Oficial de Químicos de Murcia, según se establece en los Estatutos del Colegio.
- ✓ **Los herederos, legatarios y causahabientes** de un miembro Asegurado en el Colegio tomador del Seguro, identificados en las Condiciones Particulares que, habiendo estado legalmente habilitado para ejercer la actividad profesional de químico, haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado, siempre que pueda demostrar que han tenido póliza de Responsabilidad Civil Profesional y que estuvieron asegurados durante su periodo activo.

RIESGO ASEGURADO

Todos los trabajos relacionados con la Ciencia y la Tecnología Química, Medio ambiente y Docencia, realizados por el Asegurado, conforme a la legislación vigente en la materia, así como posteriores modificaciones de la misma, relativos a su actividad profesional como Químico, estando legalmente habilitado para dicho ejercicio y dentro de la modalidad de Asegurado en la que causen alta.

Así mismo quedan cubiertos a título enunciativo y no limitativo como actividad principal de riesgo descrito:

- ✓ Reclamaciones cubiertas, por los daños corporales, daños materiales y perjuicios económicos consecutivos derivados de los anteriores, causados a terceros derivados de cualquier actuación negligente en el desarrollo de la actividad profesional del Colegiado, para la cual esté legalmente habilitado.
- ✓ Informes, estudios y dictámenes, incluidos los periciales.
- ✓ Actividad Docente.
- ✓ La actividad de mediación tal y como se regula en la Ley 5/2015 de 6 de Julio, y Real Decreto 980/2013 de 13 de diciembre. Quedando expresamente incluida la Responsabilidad Civil en la que pueda incurrir el asegurado por vulneración imprudente o negligente de los principios de imparcialidad y confidencialidad.



AMIC SEGUROS GENERALES S.A.

Leído y Conforme
TOMADOR DEL SEGURO

GRUPO 

Génova, 26. 28004 Madrid · 91 061 67 90 · mutualista@grupopsn.es

ENTIDAD ASEGURADORA: AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. CIF: A-78920105.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1476, folio 134, hoja M-27398. Domicilio social: C/ Génova, Nº 26 - 28004 Madrid.

CUADRO DE GARANTIAS Y COBERTURAS

A continuación, se recogen cuadro de coberturas, así como las sumas aseguradas, y sus límites correspondientes en su caso:

ACTIVIDAD ASEGURADA	
Actividad Asegurada: Química tal y como se definen en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales.	
GARANTÍA, CAPITALES Y FRANQUICIAS	
CONCEPTOS	CAPITALES
CAPITAL ASEGURADO	6.000€
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	INCLUIDA
Límite por siniestro, año y Asegurado	100% Capital Asegurado
Quedan expresamente excluidos los Daños patrimoniales puros	
- Ciencia, tecnología química y medio ambiente	INCLUIDA
- Actividad docente	INCLUIDA
- Actividad de mediación	INCLUIDA
- Informes, estudios y dictámenes, incluidos los periciales	INCLUIDA
DEFENSA JURÍDICA Y PRESTACIÓN DE FIANZAS	INCLUIDA
Sublímite por conflicto de intereses	2.000€
Límite por libre designación en Defensa Penal Límite por Siniestro	2.000€
Prestación de fianzas, defensa civil, administrativa y penal por letrados de la compañía	100% Capital Asegurado
DELIMITACIÓN TEMPORAL	
Retroactividad ilimitada	
LÍMITE MÁXIMO DE SUMA ASEGURADA ANUAL POR PÓLIZA COLECTIVA	
Límite máximo de suma asegurada anual por todas las coberturas y asegurados	150.000€

5. CAPITALES ASEGURADOS Y PRIMAS

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO, AÑO Y ASEGURADO
6.000€





AMIC SEGUROS GENERALES S.A.

Leído y Conforme
TOMADOR DEL SEGURO

GRUPO **PSN**

Génova, 26. 28004 Madrid · 91 061 67 90 · mutualista@grupopsn.es

ENTIDAD ASEGURADORA: AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. CIF: A-78920105.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1476, folio 134, hoja M-27398. Domicilio social: C/ Génova, Nº 26 - 28004 Madrid.

PRELIMINAR

La información facilitada por el Tomador del Seguro y/o Asegurado en el cuestionario y cualquier otra documentación y/o información que se adjunte con la misma, constituye la base sobre la cual se han establecido los presentes términos y condiciones, incluyendo el cálculo de la prima, y el motivo esencial por el que el Asegurador celebra este contrato. Si, al prestar dicha información, se hubiera incurrido en reserva o inexactitud, se quebraría el equilibrio contractual y serían de aplicación las consecuencias previstas legalmente para estos casos.

El Tomador/Asegurado de la Póliza tiene la obligación de informar al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por el Tomador/Asegurado que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que el Tomador/Asegurado deberá declarar al Asegurador, de acuerdo con el cuestionario y/o boletín de adhesión que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, así como la alteración durante la vigencia del contrato de los factores y circunstancias declaradas en dicho cuestionario.

El presente contrato quedará formalizado cuando la Póliza o el documento de cobertura provisional sean debidamente firmados por las partes contratantes y tomará efectos en la fecha y hora especificadas en las Condiciones Particulares, siempre y cuando haya sido abonada la primera prima.

Si el contenido de la Póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar al Asegurador en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la Póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación se estará a lo dispuesto en la Póliza.

ACEPTACIÓN INFORMACION PREVIA

Por la presente, el Tomador del Seguro/Asegurado reconoce expresamente haber recibido del Asegurador, por escrito y en la fecha de cumplimentación del cuestionario, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador, así como de su sucursal en España, asumiendo de forma expresa el Tomador la obligación de suministrar a los Asegurados-Adheridos a esta Póliza colectiva la información que afecte a sus derechos y obligaciones, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.





AMIC SEGUROS GENERALES S.A.

Leído y Conforme
TOMADOR DEL SEGURO

GRUPO 

Génova, 26. 28004 Madrid · 91 061 67 90 · mutualista@grupopsn.es

ENTIDAD ASEGURADORA: AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. CIF: A-78920105.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1476, folio 134, hoja M-27398. Domicilio social: C/ Génova, Nº 26 - 28004 Madrid.